Hector Fernando Briceño Casas, Gestor II y John Andres Rojas Martinez, Gestor II, en nuestra calidad de Supervisores del Contrato No 00-194-2024 de 31/10/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe final de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-194-2024	**Fecha de suscripción:**	31/10/2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA		
Contratista:	GENERAL SERVICIOS S&G SAS		
NIT o CC contratista	901.302.556 -8		
Valor del contrato:	$1.208.292.075	**Vigencia[1] 2024**	$1.208.292.075
Adición valor:	Modificación No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificación No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$1.208.292.075
CDP[2]:	45424 por $1.300.000.000 del 05/08/2024	**CRP[3]:**	299924 por $1.208.292.075 del 5/11/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1 del 27/12/2024	Tres (3) meses
		Fecha de terminación:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 3 del 28/03/2025	91 días calendario
		Fecha de terminación:	30/06/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 4 del 27/06/2025	92 días calendario
		Fecha de terminación:	30/09/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 5 del 29/09/2025	61 días calendario
		Fecha de terminación:	30/11/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	560-47-994000184138 del 06/11/2024 (Póliza principal)	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	Anexo No. 1 del 30/12/2024 (Modificación No. 1) Anexo No. 3 del 31/03/2025 (Modificación No. 3) Anexo No. 4 del 01/07/2025 (Modificación No. 4) Anexo No. 5 del 30/09/2025 (Modificación No. 5)		
Fecha aprobación garantía:	Póliza principal aprobada el 07/11/2024 Anexo No. 1 aprobada el 10/01/2025 (Modificación No. 1) Anexo No. 3 aprobado el 01/04/2025 (Modificación No. 3) Anexo No. 4, aprobada el 04/07/2025 (Modificación No. 4) Anexo No. 5 aprobada el 03/10/2025 (Modificación No. 5)	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	560- 74 -994000033688 06/11/2024 (Póliza principal) Anexo No. 1del 30/12/2024 (Modificación No. 1) Anexo No. 4 del 01/04/2025 (Modificación No. 3) Anexo No. 5 del 01/07/2025 (Modificación No. 4) Anexo No. 7 del 30/09/2025 (Modificación No. 5)	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	Póliza principal aprobada el 07/11/2024 Anexo No. 1aprobada el 14/01/2025 (Modificación No. 1) Anexo No. 4 aprobada el 01/04/2025 (Modificación No. 3) Anexo No. 5 aprobada el 04/07/2025 (Modificación No. 4) Anexo No. 7 aprobada el 03/10/2025 (Modificación No. 5)	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	Modificación No. 2 del 30/01/2025, mediante Oficio No. 100151189- 1100 de enero 28/01/2025 se Aceptó la Cesión de los Derechos Económicos derivados del contrato No.00-194-2024.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1594 del 08/11/2024, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Camilo Octavio Contreras Bravo, Jefe de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 08/11/2024 y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio No. 100151189-1650 del 19/11/2024, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor II y John Andrés Rojas Martínez, Gestor II, funcionarios de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 19/11/2024 y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio No. 100151189-16792 del 06/11/2025, la Subdirectora de Compras y Contratos, asignó a partir del 27 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025 la función de Supervisor temporal a Jair Pineda Celis, Gestor IV y Alvaro Antonio Puello Roca, Gestor III, de la Coordinación de Infraestructura, mientras los funcionarios Héctor Fernando Briceño Casas, y John Andrés Rojas Martínez se encontraban en situación administrativa. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 06/11/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-47-994000184138	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $362.487.622,50	30/10/2024	30/06/2025
		salarios y prestaciones	10% / $120.829.207,50	30/10/2024	31/12/2027
		estabilidad de la obra	10% / $120.829.207,50	31/12/2024	31/12/2029
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $362.487.622,50	31/12/2024	31/12/2026
560-74-994000033688	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV $260.000.000	30/10/2024	31/12/2024
560-47-994000184138 Anexo No. 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $362.487.622,50	30/10/2024	30/09/2025
		salarios y prestaciones	10% / $120.829.207,50	30/10/2024	31/03/2028
		estabilidad de la obra	10% / $120.829.207,50	31/03/2025	31/12/2030
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $362.487.622,50	31/03/2025	31/03/2027
560-74-994000033688 Anexo No. 1	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / $284.700.000	31/12/2024	31/03/2025
560-47-994000184138 Anexo No. 3	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $362.487.622,50	20/11/2024	25/03/2026
		salarios y prestaciones	10% / $120.829.207,50	20/11/2024	25/09/2028
		estabilidad de la obra	10% / $120.829.207,50	30/06/2025	30/06/2030
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $362.487.622,50	30/06/2025	30/06/2027
560-74-994000033688 Anexo No. 4	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / $284.700.000	20/11/2024	05/08/2025
560-47-994000184138 Anexo No. 4	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $362.487.622,50	20/11/2024	30/06/2026
		salarios y prestaciones	10% / $120.829.207,50	20/11/2024	30/12/2028
		estabilidad de la obra	10% / $120.829.207,50	30/09/2025	30/09/2030
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $362.487.622,50	30/09/2025	30/09/2027
560-74-994000033688 Anexo No. 5	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / $284.700.000	05/08/2025	05/11/2025
560-47-994000184138 Anexo No. 5	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $362.487.622,50	20/11/2024	30/08/2026
	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% / $120.829.207,50	20/11/2024	28/02/2029
	Aseguradora Solidaria de Colombia	estabilidad de la obra	10% / $120.829.207,50	30/11/2025	30/11/2030

	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $362.487.622,50	30/11/2025	30/11/2027
560-74-994000033688 Anexo No. 7	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / $284.700.000	20/11/2024	05/01/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediremos constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, la cual será publicada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[7]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
SG 108	30/12/2024	$97.673.289,06	aceptada	75190125	26/03/2025	$97.673.289,06	$0,00
SG 110	30/10/2025	$545.821.563,47	aceptada	550435825	30/12/2025	$545.821.563,47	$0,00
SG 111	12/12/2025	$360.218.107,47	aceptada	550481225	30/12/2025	$360.218.107,47	$0,00
	Valor total facturado[8]:	**$1.003.712.960**			**Totales:**	**$1.003.712.960**	**$0,00**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$1.208.292.075
Valor total ejecutado:	$1.003.712.960
Valor total facturado:	$1.003.712.960
Valor total pagado:	$1.003.712.960
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$204.579.115**
Valor de multa a favor de la DIAN pendiente de pago	**$28.394.864,00**

Nota 1: El saldo no ejecutado del contrato a favor de la DIAN por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($204.579.115) M/CTE**., fue liberado el 31/12/2025 mediante el certificado de compromiso No. 299924 de fecha 11/03/2026 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Nota 2. El valor de la multa por mora en el cumplimiento del contrato No. 00 194-2024 corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($28.394.864) M/CTE.,** impuesta al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS,** identificado con NIT**. 901.302.556-8**, mediante la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025, confirmada parcialmente y modificada por la Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025 de la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN.

Para el efecto se aclara que en la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos ordenó:

> ***"PRIMERO.*** *Imponer MULTA al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8, como consecuencia del incumplimiento parcial del Contrato No. No 00 194-2024, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208) moneda legal Colombiana.*
>
> ***SEGUNDO. Ordenar al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 8, pagar el valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208), correspondiente a la multa impuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza y ejecutoria de esta decisión****. Para el efecto debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar Pagos DTN, DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES, Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co de con pago copia al correo correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista y concepto de pago.*

TERCERO. *Ordenar a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la UAE DIAN, COMUNICAR la decisión, una vez quede en firme y ejecutoriada, al señor HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y al señor JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ en su calidad de Supervisores del Contrato No. 00-194-2024, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si transcurre el plazo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, sin que el contratista efectúe el pago, gestione ante la Subdirección Financiera de la UAE-DIAN la compensación del valor de la multa impuesta, con las sumas que la UAE-DIAN le adeude al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 por la ejecución del contrato.*

CUARTO*. Ordenar a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la UAE DIAN, COMUNICAR la decisión, una vez quede en firme y ejecutoriada, al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co de la Subdirección Financiera de la UAE-DIAN, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y luego de que transcurra el plazo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, sin que el contratista efectúe el pago, compense el valor de la multa impuesta, con las sumas que la UAE-DIAN le adeude al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 por la ejecución del Contrato No 00-194-2024.*

QUINTO. Constituir el siniestro de incumplimiento parcial *del contrato No 00-194-2024 imputable al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, amparado mediante la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208) MONEDA COLOMBIANA, correspondiente a la multa impuesta.*

PARÁGRAFO 1*.* ***Ordenar hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138*** *expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.*

PARÁGRAFO 2. Ordenar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 el pago de la multa impuesta, dentro del mes siguiente a la firmeza y ejecutoria de esta decisión*, si GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 no efectúa el pago directamente, como lo ordena el artículo segundo o* ***si no es posible la compensación ordenada*** *en los artículos tercero y cuarto. Si la compensación de la multa es parcial, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 solo debe pagar la diferencia entre el valor de la multa y el valor compensado.* ***Para el efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado en el artículo segundo, la Supervisión comunicará a la aseguradora el valor de la multa a pagar, especificando si hubo pago total o parcial por parte del contratista o si es o no posible efectuar la compensación****. Para efectuar el pago, la aseguradora debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar Pagos DTN, DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES, Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes de pago al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co con copia al correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista, de la aseguradora y concepto de pago. (subrayado fuera de texto)*

Luego, mediante la Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR PARCIALMENTE. ***Confirmar parcialmente la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025****, "Por medio de la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No 00-194-2024 suscrito entre GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 y la UAE-DIAN",* ***en lo que respecta a los artículos no modificados en los artículos segundo, tercero y cuarto del presente acto****, por encontrarse ajustados a derecho y a los fundamentos expuestos en su parte considerativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025, ***para reducir el valor el valor de la multa impuesta, así:***

> *PRIMERO. Imponer MULTA al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8, como consecuencia del incumplimiento parcial del Contrato No. No 00 194 2024, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($28.394.864) moneda legal Colombiana.*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025, para reducir el valor el valor de la multa impuesta, así:

> *SEGUNDO: Ordenar al contratista GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, pagar el valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($28.394.864), correspondiente a la multa impuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza y ejecutoria de esta decisión. Para el efecto debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar Pagos DTN, DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES, Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes de pago al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co con copia correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista y concepto de pago".*

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo QUINTO de la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025, para reducir el valor el valor de la multa impuesta, así: Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025, así:

> *QUINTO.* ***Constituir el siniestro de incumplimiento parcial del contrato No 00-194-2024 imputable al contratista*** *GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, amparado mediante la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6,* ***por*** *el valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS* ***($28.394.864****) MONEDA COLOMBIANA, correspondiente a la multa impuesta.*
> *PARÁGRAFO 1. Ordenar hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47-994000184138 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.*
>
> *PARÁGRAFO 2.* ***Ordenar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 el pago de la multa impuesta, dentro del mes siguiente a la firmeza y ejecutoria de esta decisión****,* ***si GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 no efectúa el pago directamente****, como lo ordena el artículo segundo* ***o si no es posible la compensación ordenada en los artículos tercero y cuarto****. Si la compensación de la multa es parcial, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6 solo debe pagar la diferencia entre el valor de la multa y el valor compensado.* ***Para el efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado en el artículo segundo, la Supervisión comunicará a la aseguradora el valor de la multa a pagar, especificando si hubo pago total o parcial por parte del contratista o si es o no posible efectuar la compensación****. Para efectuar el pago, la aseguradora debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar Pagos DTN, DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES,*

Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes de pago al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co con correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista, de la copia aseguradora y concepto de pago" (Subrayado es nuestro)

Por lo anterior, la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025, confirmada parcialmente y modificada por la Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025, quedó en firme y ejecutoriada el 27 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011 y el contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**, tenía 10 días hábiles para pagar la multa impuesta, que vencieron el 11 de diciembre de 2025.

Mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2025, la Subdirección de Compras y Contratos remitió a la Subdirección Financiera de la DIAN, la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025 y Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025, para su conocimiento y registro contable de obligaciones por cobrar y de manera expresa se aclaró que se remitían "***con el propósito que se efectúe la correspondiente compensación de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007***"

Luego, el contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8** presentó factura No. SG 111 el 12 de diciembre de 2025 por $360.218.107,47, que fue pagada por la Subdirección Financiera de la DIAN mediante orden de pago No. 550481225 del 30 de diciembre de 2025 por $360.218.107,47, sin efectuar la compensación solicitada por la Subdirección de Compras y Contratos en el correo electrónico del 10 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, la supervisión mediante correo electrónico del 14 de enero de 2026, reiterado mediante correo electrónico del 30 de enero de 2026, solicitó a la Subdirección Financiera información sobre el trámite de la compensación solicitada por la Subdirección de Compras y Contratos mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2025.

La Jefe de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del 02 de febrero de 2026 respondió a la supervisión del contrato que luego de revisar el reporte de DRXC (ingresos) y las Notas Crédito del Banco Agrario, no se evidenciaba registro del pago de $28.394.864.

Mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2026 la Supervisión solicitó a la Jefe de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera informar si se efectuó la compensación del valor de la multa.

La Jefe de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2026 respondió a la supervisión del contrato que "*no hubo compensación por cuanto de acuerdo con lo indicado en el artículo tercero de la Resolución No. 11506 del 3 de octubre de 2025, el supervisor del Contrato No. 00-194-2024 debía gestionar ante la Subdirección Financiera de la UAE-DIAN la compensación del valor de la multa impuesta en caso de que el contratista no efectuara el pago. En este entendido, la solicitud debía estar explicita por parte del supervisor en el FT-ADF-2336 Certificación de bienes y servicios recibidos para contratos de obra con la documentación radicada para pago*".

Por lo anterior, a la fecha se encuentra pendiente por parte de la supervisión, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo quinto de la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025, modificada por el artículo cuarto de la Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025, mediante la comunicación a la aseguradora del valor de la multa a pagar, especificando que no hubo pago total o parcial por parte del contratista y que tampoco hubo compensación.

A partir de dicha comunicación la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, deberá efectuar el pago de la multa dentro del mes siguiente de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio o en su defecto, se deberá remitir el FT-ADF-2868 "SOLICITUD DE COBRO

COACTIVO" a la Subdirección de Recaudo y Cobranzas con la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 11506 del 03 de octubre de 2025 y Resolución No. 14156 del 26 de noviembre de 2025, y la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138, para que inicie el correspondiente proceso de jurisdicción coactiva.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	ACTIVIDAD	UM	PROYECTADO	ENTREGADO	
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE, EMBALAJE Y REINSTALACION DE PERSIANAS EXISTENTES	m²	226,00	138,26	100%
1,02	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	460,00	467,40	100%
1,03	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION duplicado 1	m²	978,00	1.108,19	100%
1,04	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA Y/O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	15,00	20,32	100%
1,05	DESMONTE DE TUBERÍAS EN DIAMETROS HASTA 3" INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	ml	50,00	30,00	100%
1,06	EXCAVACIÓN MANUAL GENERAL	m³	10,00	10,00	100%
1,07	DESMONTE DE TUBERÍAS EN DIAMETROS DE 4" A 6 " INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	ml	40,00	40,80	100%
1,08	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	50,00	50,00	100%
1,09	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	5,00	5,00	100%
1,10	RELLENO ARENA	m³	4,00	4,00	100%
1,11	ASEO DE OBRA	m²	809,00	876,13	100%
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS	m²	300,00	301,20	100%
2	**MAMPOSTERÍA**				
2,01	ALFAJÍA CONCRETO 0.15M	m	5,00	0,00	
2,02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4	m²	50,00	43,04	100%
2,03	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	10,00	0,00	
2,04	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	30,00	4,80	100%
2,05	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	100,00	16,95	100%
2,06	ALFAJÍA CONCRETO 0.25M	m	10,00	20,80	100%
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3,01	ANCLAJES EN VARILLA DE 3/4 L= 0.9 a 1.2 M PARA COLUMNAS Y VIGAS. (INCLUYE EPOXICO). Y FIJACION HASTA 15 CM Hef	un	10,00	0,00	0%
3,02	VIGA 30X40CM	m	15,00	0,00	0%
3,03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADHERENTE PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS Y COLUMNAS (ADHERENTE CONCRETO VIEJO A CONCRETO NUEVO).	m²	5,00	0,00	0%
4	**CUBIERTAS**				
4,01	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	70,00	63,50	100%
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	kg	11.100,00	5.317,93	100%

4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	m	50,00	483,20	100%
4,04	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFIL DOBLE DE 120 X 60 MM CAL 1.5 MM TIPO CAJON INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	m	260,00	717,84	100%
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO	m	20,00	9,60	100%
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL CUADRADO DE 50 X 50 X 3 MM. INCLUYE, ANCLAJES, SOLDADURA, TORNILLOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE A DOS (2) MANOS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m	100,00	0,00	0%
4,07	TRAGANTES 6	un	20,00	20,00	100%
4,08	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA E INCLUYE, ANCLAJES, PLATINAS HR DE 10 MM, SOLDADURA, TORNILLOS. DISPOSICION FINAL	ml	310,00	1.071,54	100%
4,09	DESMONTE DE DOMOS ACRILICOS TIPO BURBUJA DE 80X80	und	6,00	6,00	100%
4,10	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO EXPA DE ALTA DENSIDAD 38KG/M3	m²	970,00	1.105,79	100%
5	**CIELORRASOS**				
5,01	TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	10,00	0,00	0%
6	**RED SANITARIA**				
6,01	SUMINISTRO INST. TEE REDUCIDA 6X4	un	3,00	0,00	0%
6,02	SUMINISTRO INST. UNIÓN 6	un	3,00	0,00	0%
6,03	TUBERÍA PVCS 6	m	30,00	12,00	100%
6,04	ABRAZADERA DE 4"	un	40,00	35,00	100%
6,05	CAJA INSPECCIÓN DRENAJE 80CMX80CM	un	6,00	6,00	100%
6,06	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	2,00	2,00	100%
6,07	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 4	un	3,00	6,00	100%
6,08	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4	m	50,00	56,30	100%
7	**RED ELÉCTRICA**				
7,01	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	m	25,00	0,00	0%
7,02	DESMONTE DE LUMINARIA EXISTENTE.	un	211,00	134,00	100%
7,03	INSTALACION DE LUMINARIA LED EXISTENTE INCLUYE KIT DE GUAYAS PARA PANEL	un	101,00	64,00	100%
7,04	LUMINARIA LED AVISO SALIDA DE EMERGENCIA IP20 1,6W 110-130V, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE	un	8,00	0,00	0%
7,05	REFLECTOR LED 150W, MULTIVOLTAJE 100-240 V, 50-60-Hz, 6500K, MINIMO 50000 HORAS, MINIMO IP65	un	6,00	0,00	0%

7,06	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS.	un	12,00	12,00	100%
7,07	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE 1x15A ó 1x20A ó 1x30A ó 1x40A ó 1x50A, 10kA	un	10,00	3,00	100%
7,08	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X15A ó 3X20A ó 3X30A ó 3x40A DE 10KA	un	1,00	0,00	0%
7,09	SALIDA DE ILUMINACION SOBREPUESTA CON TOMA. INCLUYE CABLE N°12 PE HF FR LS CT , CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA--	un	20,00	12,00	100%
7,10	RESINSTALACION DE SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	211,00	66,00	100%
7,11	ACOMETIDA 3x12 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO	m	50,00	45,77	100%
7,12	ACOMETIDA 3x10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO	m	30,00	23,20	100%
7,13	ACOMETIDA 3X8 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	30,00	0,00	0%
7,14	REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT	un	12,00	2,00	100%
7,15	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL.	un	20,00	10,00	100%
7,16	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. INFRA	un	5,00	1,00	100%
7,17	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO EMT 3/4	un	5,00	11,00	100%
7,18	LUMINARIA LED HERMETICA 40W (STRIP), 100-240V, 6500K, MINIMO 4200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MINIMO 105LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA. duplicado 1	un	12,00	0,00	0%
7,19	BANDEJA PORTACABLE ENCHUFABLE TIPO FONDO SOLIDO 60 x 400 MM. INCLUYE DIVISIÓN, TAPA Y ACCESORIOS.	m	30,00	0,00	0%
7,2	TUBERIA EMT 3/4 SOBREPUESTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION.	m	50,00	41,80	100%
7,21	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	un	1,00	0,00	0%
7,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG	ml	100,00	9,30	100%
7,23	CABLE 1N12 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	100,00	0,00	0%
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8,01	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4+4 mm	m²	10,00	0,00	0%
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 3+3 mm	m²	10,00	0,00	0%
8,03	ESCALERA DE GATO EN TUBERIA DE 1 1/2" PARA LOS PARALES, 1" EN LOS PASOS, CON GUARDA HOMBRE EN PLATINAS DE 1 1/4!" CON PLATINAS DE 2" CAL 3/16" INCLUYE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANCLAJES CON EPÓXICO	m	10,00	0,00	0%
8,04	DESMONTE Y REPOSICION DE VIDRIOS DE 4MM INLUYE PELICULA DE PROTECCION.	m²	50,00	64,55	100%
9	**PINTURAS**				

9,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	100,00	1.102,08	100%
9,02	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	200,00	472,43	100%
9,03	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	50,00	0,00	0%
9,04	PINTURA KORAZA	m²	300,00	942,09	100%
9,05	PINTURA KORAZA ANCHA MENORES 60 CMS	m²	50,00	1.025,24	100%
10	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**				
10,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	100,00	93,56	100%
10,02	FILOS Y DILATACIONES	m	50,00	192,66	100%
11	**ANÁLISIS URBANISMO**				
11,01	ANCLAJES EN VARILLA DE 1/2 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).	un	30,00	88,00	100%
11,02	ANCLAJES EN VARILLA DE 3/8 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).	un	15,00	15,00	100%
11,03	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m³	4,00	4,00	100%
12	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI**				
12,01	DESMONTE DE UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO NO APROVECHABLES, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	un	4,00	8,00	100%
12,02	DESMONTE, RENSTALACI0ON Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON MATERIALES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y/O CASETTE DE TECNOLOGÍA INVERTER Y/O TIPO CASETTE DE 1 A 5 TR (INCLUYE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESMONTE DE TUBERIA DE REFRIGERACION E INSTALACONES ELECTRCIAS)	un	8,00	7,00	100%
	IMPERMEABILIZACIÓN				
13,01	RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON MEDIOS ABRASIVOS RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	270,00	253,83	100%
13,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO-	ml	170,00	19,60	100%
13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO- duplicado 1	ml	25,00	168,15	100%
13,04	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPR	m²	50,00	50,42	100%
13,05	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	m²	270,00	253,83	100%
14	**PISOS**				
14,01	ALISTADO DE PISO 4CM - IMPERMEABILIZADO INCLUYE MICROFIBRAS	m²	400,00	152,39	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El contratista solicitó la cesión de derechos económicos a la firma KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. la cual fue aceptada mediante Oficio No. 100151189- 1100 del enero 28/01/2025

Debido a las dificultades para el transporte de la cubierta termoacústica tipo sanduche, desde el sitio de fabricación en la ciudad de Cartagena hacia la ciudad de Leticia, por las dificultades en el transporte fluvial por causas climáticas y falta de disponibilidad de embarcaciones en los ríos Putumayo y Amazonas, se

generaron retrasos en el cronograma, que obligaron a las partes a suscribir cuatro (4) prórrogas al contrato por un total de 375 días de plazo de ejecución.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 20/11/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 20/11/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 20/11/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 20/11/2024, 20/01/2025,12/02/2025, 14/03/2025, 4/07/2025, 11/07/2025, 26/08/2025, 2/09/2025, 11/09/2025, 18/09/2025, 25/09/2025, 1/10/2025, 15/10/2025, 23/10/2025, 30/10/2025, 6/11/2025, 14/11/2025, 18/11/2025, 20/11/2025, 27/11/2025, 11/12/2025) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Mediante oficio No. 100190419-168 de 14/03/2025 radicado No. 1002025S003080 del 17/03/2025 el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de las actividades del contrato, con copia a la aseguradora. El contratista no contestó.
- Mediante oficio No. 100190419-386 de 16/05/2025 radicado No. 100190419-386 de 19/05/2025 el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de las actividades del contrato, con copia a la aseguradora. El contratista no contestó.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 20/11/2024, 20/01/2025,12/02/2025, 14/03/2025, 4/07/2025, 11/07/2025, 26/08/2025, 2/09/2025, 11/09/2025, 18/09/2025, 25/09/2025, 1/10/2025, 15/10/2025, 23/10/2025, 30/10/2025, se suscribió acta de reunión en la que participaron Armando Eliecer Barros representante legal de GENERAL SERVICIOS S&G SAS, Richar Silva Villa residente de obra, John Andres Rojas Martinez y Hector Fernando Briceño Casas supervisores del contrato para revisar comité de avance de obra. Se acordaron los aspectos técnicos y operativos de la obra, se evalúo el avance y se adoptaron planes de contingencia para el cumplimiento de las actividades.
- Los días 30/10/2025, 6/11/2025, 14/11/2025, 18/11/2025, 20/11/2025, 27/11/2025, 11/12/2025 se suscribieron actas de reunión en las que participaron Armando Eliécer Barros representante legal de GENERAL SERVICIOS S&G SAS, Richar Silva Villa residente de obra, Jair Pineda Celis y Alvaro Antonio Puello Roca supervisores del contrato para revisar comité de avance de obra. Se revisaron los aspectos técnicos y operativos de la obra, se evalúo el avance y se adoptaron planes de contingencia para el cumplimiento de las actividades.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 14/10/2024, 27/12/2024, 31/10/2025, 12/12/2025 expedidas por OSWALDO LUIS STEBA DEL PRADO en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, nos permitimos dejar constancia de que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para	**Responsable:**	Entidad

	cumplir los requisitos habilitantes propuestos		
Tratamiento implementado:	El 20-11-2024 el contratista y Supervisor realizaron la suscripción del acta de inicio del contrato- se finalizó el periodo de tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Alta volatilidad del mercado afectado por situaciones como epidemias, pandemias que inciden en la TRM y el alcance del proceso	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	el Supervisor evalúo la situación del mercado y los factores que pueden afectarlo. Sin apreciarse fluctuaciones mayores en taza de cambio o inflación. No existen síntomas de hiperinflación		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	El 28-10-2024 la entidad realizo la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes quedando habilitados 2 proponentes, fin del tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	el contratista presento las garantías con los amparos correspondientes las cuales están vigentes, continua el tratamiento hasta el fin del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	El 30-10-2024 se protocolizo el contrato, no se presentaron reclamaciones de terceros		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	La supervisión verificó la presencia del personal en obra solicitando al contratista para la mitigación del riesgo del trasladó personal técnico de fuera de la Ciudad de Leticia, incluyendo residente de obra, residente de SST y Residente estructural. Lo cual cumplió		
Observaciones:	El riesgo se materializó durante el periodo, dada la dificultad para contratar personal calificado en la zona y la alta rotación de personal por abandono del trabajo.		

Riesgo 7:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Las partes suscribieron 4 prórrogas al contrato por las dificultades de transporte de los materiales de la cubierta desde el centro del país, con un volumen aproximado de 140 m3.		
Observaciones:	El riesgo sí se materializó durante el periodo por la baja disponibilidad de embarcaciones y retrasos en transporte fluvial, debido al bajo nivel de los ríos que retrasó todos los envíos de mercancías y materiales para la cubierta.		
Riesgo 8:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado con el personal de la Dirección Seccional que a la fecha no se han presentado eventos de pérdida o hurto de materiales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que el contratista trabajó activamente en la sede con personal traído del interior del país, cuando llegó el material de la cubierta al sitio de obra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	El contrato se encuentra en fase de liquidación dentro de los términos de ley.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se ha requerido solicitar permisos a las autoridades municipales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se han presentado daños en los bienes adquiridos por el contratista		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 13:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se presentaron accidentes laborales y ha solicitado al contratista dar cumplimiento y adoptar todas las medidas del sistema de SST para garantizar la seguridad del personal en obra.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	Los insumos llegaron a la sede el día 22 de agosto de 2025, por lo que las actividades de obra se realizaron dentro del plazo del contrato, de acuerdo con las prórrogas realizadas hasta el 30/11/2025.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 15:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	El supervisor verificó que no se debían realizar importaciones de los materiales o equipos necesarios para el proyecto, todos los materiales eran de origen nacional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	No se generaron residuos peligrosos, ni actividades que generen contaminación de aire, agua o suelo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	No mantiene garantías actualizadas	**Responsable:**	Subdirección de contratos
Tratamiento implementado:	El supervisor verificó que a la fecha las garantías están vigentes, las cuales se ampliaron de acuerdo con las prórrogas otorgadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	El contratista hace mal cálculo de los costos e incurre en perdidas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con mal cálculo de los costos de los ITEMS contractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Insolvencia del Contratista	**Responsable:**	Contratista / supervisor
Tratamiento implementado:	El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con situación de insolvencia.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato fue reportado presunto incumplimiento del contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio para la imposición de multa.

El informe de presunto incumplimiento del contrato fue enviado al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN mediante oficio 100190419-667 del 29/08/2025, radicado No. 1002025I013414 del 01/09/2025

En la actualidad, el proceso administrativo sancionatorio contractual se encuentra resuelto mediante acto administrativo que impuso multa al contratista. El proceso administrativo fue resuelto mediante Resolución No. 11506 de 03/10/2025 proferida por el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, notificada en audiencia. Contra la resolución el contratista y su garante SI interpusieron recursos. Los recursos fueron resueltos mediante Resolución No. 14156 de 26/11/2025 proferida por el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, notificada en audiencia.

12.Verificación de incentivos:

Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%).

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, toda vez que los residuos y desechos de obra fueron retirados de la Seccional según lo constató la Supervisión, evidenciado además con los certificados de disposición final remitidos por parte del contratista.

14.Observaciones

Cumplimiento del numeral 6.1.2, Ponderación de Calidad, del Anexo 5 - Pliego de Condiciones Definitivo:

- El contratista, como ofrecimiento adicional, realizó el suministro con la instalación de 100 metros lineales de Cinta Adhesiva Antideslizante en las escaleras y circulaciones, según el ANEXO No. 9 – Condiciones Técnicas Adicionales de Calidad.
- El contratista, como ofrecimiento adicional, realizó la instalación de seis (6) equipos de Aire Acondicionado nuevos suministrados por la Seccional, según el ANEXO No. 9 – Condiciones Técnicas Adicionales de Calidad.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. el 1er día del mes de abril de 2026

SUPERVISOR
HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS
Gestor II

SUPERVISOR
JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos